



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

16 de diciembre de 2016

 CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

www.lamoncloa.gob.es

SUMARIO

Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

- REAL DECRETO por el que se aprueba la [norma de calidad](#) para las harinas, las sémolas y otros productos de la molienda de los cereales.
- REAL DECRETO por el que se aprueba la [norma de calidad](#) de la cerveza y de las bebidas de malta.
- REAL DECRETO por el que se establece la [norma de calidad](#) de las aceitunas de mesa.
- ACUERDO por el que se [autoriza exceptuar](#) la aplicación de la Orden HAP/1169/2016, de 14 de julio, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias, para la aprobación del gasto vinculado a la ejecución del Convenio entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y el Centro de Investigaciones Sociológicas para articular la participación de España en la 8ª Edición de la Encuesta Social Europea.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo de cooperación en materia de defensa entre el Reino de España y la República Oriental del [Uruguay](#) y su ratificación.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la [República Portuguesa](#) de cooperación en materia de defensa y su ratificación.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Memorando de Entendimiento sobre [apoyo logístico](#) en la fase de vida útil (ISS) y actividades de cooperación relativas a los sistemas basados en el Leopard 1 y Leopard 2 y su ratificación.
- ACUERDO por el que se [autoriza exceptuar](#) la aplicación de la Orden HAP/1169/2016, de 14 de julio, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias, para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el estudio, análisis y ejecución de las prioridades de la política exterior española.



Hacienda y Función Pública

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del acuerdo marco para la contratación de los [suministros de ordenadores](#) de mesa, ordenadores portátiles y monitores, con un valor estimado máximo de 138.616.200,00 euros.
- ACUERDO por el que se instruye a las entidades del sector público estatal para dar [publicidad](#) a determinados contratos no sujetos a regulación armonizada.
- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa la enajenación por adjudicación directa de la propiedad denominada "[Centro de Emisores](#) de Vicálvaro en Avenida Daroca, nº 300 (antes 294)" en Madrid.
- ACUERDO por el que se aprueba una transferencia de crédito al Ministerio de Justicia, como consecuencia del traspaso de personal de la Subdirección General del Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a la Subdirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 79.946.313,40 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Fomento por la citada cuantía, para atender el pago de sentencias judiciales derivadas de expropiaciones e intereses de demora en materia de carreteras.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 62.903.478,69 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad por la citada cuantía, y las variaciones del presupuesto de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, para dar cumplimiento a ocho sentencias firmes de la Audiencia Nacional, a favor de Telefónica de España S.A.U. y Telefónica Móviles España S.A.U.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 30.553.561,64 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital por la citada cuantía, para atender el pago de la Sentencia de 9 de abril de 2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, relativa a la indemnización en concepto de daños y perjuicios a la empresa Repsol Butano, S.A., así como de los intereses legales.



- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 18.746.859,43 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Fomento por la citada cuantía, para que ADIF pueda atender el pago de sentencias, autos, y decretos ejecutorios en materia ferroviaria.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 2.733.000,72 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente por la citada cuantía, para dar cumplimiento a la Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 3 de marzo de 2011, a favor del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 1.794.576,28 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Fomento por la citada cuantía, para dar cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 21 de julio de 2016, procediendo al pago de intereses a favor de la empresa Autopista del Henares, S.A., Concesionaria del Estado, Sociedad Unipersonal (HENARSA).
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 379.323,48 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital por la citada cuantía, para atender el pago de la Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de abril de 2016, relativa a la indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado legislador a la empresa Zeplas, S.L., así como de los intereses legales, por los perjuicios ocasionados por la entrada en vigor del Real Decreto Ley 1/2012, de 27 de enero.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 250.724,29 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Fomento para dar cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 13 de junio de 2016, en relación con la resolución de la Dirección General de Transporte Terrestre de 22 de abril de 2015 que desistió del procedimiento abierto de contratación del servicio público de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Madrid y Navamorcuende (Toledo).
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 46.416,76 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital por la citada cuantía, para atender el pago de la Sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 20 de abril de 2016, relativa a la indemnización por responsabilidad patrimonial a la empresa Promociones y Desarrollos Energéticos Energysol, S.L., así como de los intereses legales.



Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la resolución del “Contrato de Concesión del proyecto, construcción, mantenimiento y explotación de la Sección Internacional entre [Figueroles y Perpiñán](#) de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad”, y se faculta al ministro de Fomento para su firma en nombre del Gobierno español y conjuntamente con la parte francesa.

Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se [autoriza exceptuar](#) la aplicación de la Orden HAP/1169/2016, de 14 de julio, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias, para la tramitación de determinadas subvenciones gestionadas por el Servicio Público de Empleo Estatal, para el ámbito territorial exclusivo de las ciudades de Ceuta y Melilla.

Energía, Turismo y Agenda Digital

- ACUERDO por el que se autoriza la modificación de la convocatoria 2/2016 de ayudas correspondientes a la Acción Estratégica de Economía y [Sociedad Digital](#) dentro del Plan de Investigación Científica y Técnica e Innovación 2013-2016 y su excepción de la aplicación de la Orden HAP/1169/2016, de 14 de julio, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias, por importe máximo de 11.500.000 euros.

Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- REAL DECRETO LEGISLATIVO por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de [prevención y control](#) integrados de la contaminación.
- REAL DECRETO por el que se regula el [sistema de identificación](#) y registro de los animales de la especie equina.
- ACUERDO por el que se aprueba el trigésimo octavo [Plan de Seguros Agrarios](#) Combinados.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para la ejecución de las obras de seguridad en el paseo de Fernando Quiñónez y en el Baluarte del Orejón (Cádiz) por un importe de 135.000 euros.



- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para la reparación y estabilización del talud situado en Portals Nous, en el término municipal de Calviá (Isla de Mallorca), en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por un importe de 1.020.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la actuación de emergencia adoptada en la adquisición de vacunas monovalentes serotipo 8 del [virus de la lengua azul](#) para su aplicación en el ganado bovino y ovino.
- ACUERDO por el que se declara la reserva de dominio público marítimo-terrestre de la [isla de Sálvora](#), en el municipio de Riveira (A Coruña), a favor del Organismo Autónomo Parques Nacionales, con destino a la conservación y restauración de los sistemas naturales, así como a la utilización de las infraestructuras existentes.
- ACUERDO por el que se suspende, por apertura de un proceso penal, la tramitación del procedimiento sancionador incoado por la Confederación Hidrográfica del Segura a la sociedad cooperativa limitada Motor de Hondales por la detracción de aguas subterráneas incumpliendo el condicionado de la autorización del aprovechamiento de aguas en el Organismo de cuenca, en el paraje Los Hondales, término municipal de Totana (Murcia).

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- ACUERDO por el que se aprueba, para el ejercicio 2016, la distribución definitiva de créditos entre Comunidades Autónomas para la financiación de Programas de políticas de cohesión sanitaria, de formación continuada en el uso racional del medicamento para médicos, odontólogos, farmacéuticos, enfermeros e inspectores del SNS, y desarrollo del Plan Nacional de [donación de médula ósea](#), por importe de 21.830.000 euros.

ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se nombra delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias a [D^a MARÍA MERCEDES ROLDÓS CABALLERO](#).

Presidencia y para las Administraciones Territoriales

- REAL DECRETO por el que se nombra directora del Gabinete Adjunta de la Vicepresidenta del Gobierno a [D^a TERESA KUCHKOVSKY JIMÉNEZ](#).



Hacienda y Función Pública

- REAL DECRETO por el que se nombra secretario general de Administración Digital a [D. DOMINGO JAVIER MOLINA MOSCOSO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra directora general de Gobernanza Pública a [Dª MARÍA PÍA JUNQUERA TEMPRANO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra directora del Gabinete del ministro de Hacienda y Función Pública a [Dª MARTA VEGA VELASCO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra delegado especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz a [D. ALFONSO POZUELO JURADO](#).

Empleo y Seguridad Social

- REAL DECRETO por el que se nombra director general de Ordenación de la Seguridad Social a [D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DÍAZ](#).

Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- REAL DECRETO por el que se nombra subsecretario de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente a **D. JAIME HADDAD SÁNCHEZ DE CUETO**.
- REAL DECRETO por el que se nombra presidente del Fondo Español de Garantía Agraria a [D. MIGUEL ÁNGEL RIESGO PABLO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra directora general de Desarrollo Rural y Política Forestal a [Dª ESPERANZA DE ORELLANA MORALEDA](#).

Economía, Industria y Competitividad

- REAL DECRETO por el que se nombra director general del Tesoro a [D. CARLOS SAN BASILIO PARDO](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

APROBADO EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN

- Mejora la calidad normativa y la seguridad jurídica al incorporar en un único texto las diversas normas con rango legal que han modificado la Ley de Prevención y Control integrados de la contaminación desde su aprobación en 2002.

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real Decreto Legislativo, el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Este texto refundido mejora la calidad normativa y la seguridad jurídica en la materia, al incorporar en un único texto legal la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como las diversas normas con rango legal que la han modificado desde su aprobación en 2002. De esta forma, se regulariza, aclara y armoniza su contenido, lo que redundará en la mejora de su aplicación y en la configuración de un ordenamiento más accesible, actualizado y de calidad.

Esta norma refunde las diversas normas vigentes que inciden en el principio de prevención y control de la contaminación generada por las más de seis mil instalaciones existentes actualmente en España a las que son de aplicación.

Para ello, se supedita la puesta en marcha de las instalaciones incluidas en su ámbito de aplicación a la obtención de una Autorización Ambiental Integrada, que debe concederse de forma coordinada cuando en el procedimiento intervengan varias autoridades competentes.

En este permiso se fijan las condiciones ambientales que se exigen para la explotación de las instalaciones y, entre otros aspectos, se especifican los valores límite de emisión de sustancias contaminantes al aire, al agua y la gestión de los residuos, así como la protección del suelo, que se basarán en las mejores técnicas disponibles en el ámbito europeo.

Reducir emisiones

El principio de prevención en el funcionamiento de las instalaciones industriales más contaminantes se estableció con la aprobación de una Directiva comunitaria del 24 de septiembre de 1996, relativa a la prevención y al control integrado de la contaminación.



En la citada Directiva se establecieron medidas para evitar o, al menos, reducir las emisiones de estas actividades en la atmósfera, el agua y el suelo, incluidos los residuos, con el fin de alcanzar un nivel elevado de protección del medio ambiente en su conjunto. Esta Directiva fue incorporada al ordenamiento jurídico español a través de la mencionada Ley de prevención y control integrado de la contaminación, del 1 de julio de 2002.

Con el mismo principio integrador, otra Directiva comunitaria del 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales, derogó la anterior Directiva y trató de incorporar las conclusiones de la “Estrategia temática sobre la contaminación atmosférica”, la “Estrategia temática sobre la prevención y reciclado de residuos”, y la “Estrategia temática sobre la protección del suelo”, lo que dio lugar a la modificación de la normativa española en vigor, para su transposición, con el objetivo de responder a la necesidad de obtener mejoras de la salud pública y ambientales asegurando, al mismo tiempo, la rentabilidad, y fomentando la innovación técnica.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

APROBADO EL 38º PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS

- El presupuesto destinado a subvencionar el coste de las pólizas del Seguro Agrario asciende a 211'27 millones de euros y se consolida el aumento del 6 por 100 consignado en los Presupuestos Generales del Estado del año 2016.
- Desde el otoño de 2015 la contratación ha ido en progresivo aumento, hasta alcanzar su mayor nivel, con un capital asegurado que ha sobrepasado los doce mil millones de euros.

El Consejo de Ministros ha aprobado el 38º Plan de Seguros Agrarios Combinados que recoge, tanto las líneas de seguros cuyo periodo de suscripción se inicia a lo largo del año 2017, como los porcentajes de apoyo público del Ministerio.

El presupuesto destinado a subvencionar el coste de las pólizas del Seguro Agrario en el Plan aprobado asciende a 211'27 millones de euros, con lo que se consolida el aumento del 6 por 100 consignado en los Presupuestos Generales del Estado del año 2016. Ello supone un incremento de doce millones de euros respecto al presupuesto de subvención de 2015, que fue de 199,3 millones de euros.

Desde el otoño de 2015 la contratación ha ido en progresivo aumento, hasta alcanzar su mayor nivel, con un capital asegurado que ha sobrepasado los doce mil millones de euros (515 millones más que el año record), lo que muestra un respaldo de los productores agrarios a esta política.

Novedades del 38º Plan de Seguros Agrarios

Como novedad en este Plan, la nueva base normativa para la concesión de las subvenciones es el Real Decreto del pasado 11 de noviembre de 2016 por el que se establecían las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al Seguro Agrario.

Por otra parte, el nuevo Plan establece la continuación de la revisión y perfeccionamiento de las diferentes líneas de seguro. Contempla entre las actuaciones a desarrollar la actualización de las bases de datos de rendimientos de las líneas que lo requieran, el avance en la modalidad de aseguramiento renovable o el perfeccionamiento de la garantía de muerte de crías en la línea de seguro de explotación de ganado vacuno de reproducción y producción.

También plantea la implementación del nuevo mapa de aprovechamiento de pastos en el seguro de compensación por pérdida de pastos, y la adaptación de la garantía de desabejado repentino por abejaruco en el seguro de apicultura.



Asimismo, se desarrollarán durante el ejercicio 2017 estudios técnicos con vistas a la incorporación de nuevas coberturas en futuros planes de seguros.

Sistema de seguros para trabajar en 2017 y 2018

Con la aprobación del 38º Plan de Seguros Agrarios se pone en marcha el Sistema de Seguros para trabajar a lo largo de los años 2017 y 2018, en el diseño y perfeccionamiento de las diferentes líneas de seguro, además de dotar al sector agrario de una herramienta muy útil para el mantenimiento de la viabilidad de sus explotaciones.

De esta forma, el Ministerio mantiene su compromiso con la política de seguros, por entender que es una herramienta fundamental para garantizar la renta de los productores agrarios.



Hacienda y Función Pública

INSTRUCCIONES PARA MAYOR PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Afectan a determinados contratos públicos estatales y se anticipan a medidas ya contenidas en el Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público recientemente remitido a Cortes.
- Con estas instrucciones se da satisfacción al compromiso de España con el Consejo de la Unión Europea en materia de publicidad contractual.

El Consejo de Ministros ha aprobado unas instrucciones para el sector público estatal que tienen como finalidad incrementar la transparencia y la publicidad en el ámbito de la contratación pública.

La Decisión del Consejo Europeo del pasado 2 de agosto de 2016 advertía a España de la necesidad de adoptar medidas para aumentar la transparencia de la contratación pública a fin de garantizar la eficiencia económica y un alto nivel de competencia. En particular, se hacía referencia a una utilización relativamente elevada del procedimiento negociado en el que no es obligatoria su publicación previa.

Anticipación de medidas

En respuesta a esa Decisión, España se comprometía a anticipar determinadas medidas que, con esta finalidad, se contienen en el Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público, remitido a las Cortes en el mes de noviembre para su tramitación urgente. Así, en dicho Proyecto se suprime el actual procedimiento negociado por razón de cuantía en el que no es necesaria la publicidad: contratos de menos de doscientos mil euros en obras y de sesenta mil euros en otros contratos.

En esta línea, las instrucciones establecen, para todos estos contratos que hasta ahora estaban exentos de publicidad, la obligación de publicar electrónicamente en la Plataforma de Contratación del Sector Público los correspondientes anuncios con lo que se incrementa de manera notable la transparencia en la contratación pública.

Además, el órgano de contratación tendrá que fijar un plazo, que no podrá ser inferior a siete días hábiles, para que los empresarios interesados dispongan de tiempo suficiente para poder presentar sus correspondientes ofertas.



Obligado cumplimiento en el sector público estatal

Estas instrucciones son de obligado cumplimiento para las entidades del sector público estatal, incluidas la mayor parte de las sociedades mercantiles estatales. Además, el Acuerdo prevé que se dé traslado del mismo a las Comunidades Autónomas y Federaciones de Entidades Locales con mayor implantación para fomentar que adopten en su ámbito de competencias instrucciones de contenido análogo a las que ahora aprueba el Estado.



Hacienda y Función Pública

NUEVO ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE ORDENADORES

- Esta centralización da una respuesta adecuada a las necesidades de la Administración en relación con estos productos y homogeneiza sus características técnicas y las obligaciones de plazos de entrega y garantía por parte de las empresas.
- Además, se prevé un ahorro medio en las compras de un 16 por 100 sobre el valor normal de mercado, porcentaje que puede ser incluso superior y alcanzar el 30 por 100 en caso de realización de compras agregadas para los distintos órganos u organismos.

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de un nuevo Acuerdo Marco para la contratación centralizada del suministro de ordenadores de mesa, portátiles y monitores, que sustituye al actual cuya vigencia finaliza en febrero de 2017.

Este Acuerdo se encuadra dentro del proceso de contratación centralizada de bienes y servicios en el sector público, desarrollado en los últimos años por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Su aplicación es obligatoria para la Administración General del Estado, incluyendo a sus organismos autónomos, entidades gestoras de la Seguridad Social y demás entidades públicas estatales.

El plazo de duración será de dos años, con una prórroga máxima de seis meses, y su valor estimado asciende a 138.616.200 euros, cantidad que incluye, tanto el período normal de duración, como la prórroga y posibles modificaciones. Asimismo, se estima un ahorro medio del 16 por 100 sobre el precio normal de mercado, que incluso puede llegar hasta un 30 por 100, sobre todo, en las compras agregadas en segundas licitaciones).

Nueve lotes

El nuevo Acuerdo Marco se divide en nueve lotes, que agrupan categorías homogéneas de bienes. Esta división se adapta, por una parte, a la aparición de nuevos segmentos de productos en un sector en constante evolución y, por otra, pretende dar satisfacción a todos los posibles usuarios, desde el personal que efectúa trabajos de oficina, al que necesita desplazarse y precisa equipos con movilidad o el personal investigador que necesita equipos de altas prestaciones.

En el Acuerdo Marco se prevé una primera fase de selección de productos y empresas adjudicatarias para cada uno de los lotes y una segunda fase en la que cada órgano u



organismo, salvo para compras de pequeña cuantía, celebra una segunda licitación para adquirir los bienes que precise.

Por otra parte, está previsto que la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación pueda realizar en segunda licitación de compras agregadas para un conjunto de órganos u organismos, lo que redundará en una mayor competencia y en la obtención de mejores precios.

Homogeneización de características

Los pliegos del Acuerdo Marco homogeneizan las características técnicas de los productos y optimizan los plazos máximos de entrega (quince o treinta días máximo en función del precio del contrato), así como de las garantías, por lo que el criterio fundamental a tener en cuenta para adjudicar los contratos, tanto en la primera, como, en su caso, en las segundas licitaciones, será el precio.



Fomento

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE LA SECCIÓN FERROVIARIA INTERNACIONAL DE ALTA VELOCIDAD FIGUERES-PERPIÑÁN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la resolución del contrato de concesión con el que se realiza el mantenimiento y la explotación de la Sección Internacional Figueres-Perpiñán, por incumplimientos de la concesionaria. Asimismo, con este Acuerdo se faculta al ministro de Fomento para la firma de la resolución en nombre del Gobierno español y conjuntamente con la parte francesa.

La Sección Internacional Figueres-Perpiñán es la línea ferroviaria de alta velocidad, de unos 44 km de longitud, de los que unos 20 km discurren por territorio español, que une las mencionadas ciudades. En la actualidad, esta línea y todas sus instalaciones son explotadas por la sociedad TP Ferro.

Adicionalmente, se están realizando los trámites que permitan mantener en todo momento la explotación, una vez que TP Ferro no pueda atenderla, entre los que se incluye la resolución del contrato hoy autorizada.

Para ello, los administradores de infraestructuras ferroviarias de España y Francia, ADIF y SNCF Réseau, constituyeron el pasado 21 de octubre la empresa Línea Figueras-Perpignan, una sociedad anónima conjunta y participada al 50 por 100 por ambas entidades, que tendrá su sede social en Madrid y que se encargará, mediante el correspondiente convenio, de la explotación y mantenimiento de la conexión ferroviaria, en el momento en que TP Ferro no pueda atenderla.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

21,83 MILLONES A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA COHESIÓN SANITARIA, FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y EL PLAN DE DONACIÓN DE MÉDULA ÓSEA

El Consejo de Ministros, ha aprobado los criterios de distribución entre las Comunidades Autónomas de veintiún millones de euros destinados a financiar los programas de políticas de cohesión sanitaria y de formación continuada en el uso racional del medicamento para médicos, odontólogos, farmacéuticos y enfermeros del Sistema Nacional de Salud. Además, se ha aprobado la distribución de 830.000 euros que se destinarán al desarrollo del Plan Nacional de Donación de Médula Ósea.

Las Comunidades Autónomas destinarán estos fondos, según está previsto, a importantes programas de mejora del Sistema Nacional de Salud: programas de mejora de la prestación farmacéutica, de promoción de la salud y prevención, de desarrollo de la receta electrónica, de mejora en la atención de pacientes crónicos, de nuevas medidas de farmacovigilancia o programas de desarrollo de la receta electrónica, entre otros.

Los créditos se distribuirán en aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley de Garantías y uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios. Esta disposición prevé que la industria farmacéutica realice aportaciones al Sistema Nacional de Salud en función de su volumen de ventas. El destino de estos fondos es, por un lado, la investigación clínica, para lo que se destinan al Instituto de Salud Carlos III; por otro, la financiación de políticas de cohesión y educación sanitaria para favorecer el uso racional de los medicamentos.

La distribución se realizará según lo acordado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y las Comunidades Autónomas en el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y se efectuará del siguiente modo:



Programas de cohesión sanitaria y uso racional del medicamento

Comunidad Autónoma	IMPORTE (en euros)
Andalucía	3.698.202,22
Aragón	609.772,63
Asturias (Principado de)	493.488,47
Balears (Illes)	516.713,20
Canarias	951.038,36
Cantabria	290.223,01
Castilla y León	1.113.173,59
Castilla-La Mancha	933.106,25
Cataluña	3.309.624,33
Comunidad Valenciana	2.207.303,56
Extremadura	511.705,39
Galicia	1.226.700,00
Madrid	2.842.464,85
Murcia (Región de)	674.950,61
Navarra	314.340,53
País Vasco	989.833,91
Rioja	173.281,14
Ceuta	71.750,90
Melilla	72.327,05
Total	21.000.000

Plan de Donación de Médula Ósea

Por otro lado, se ha aprobado la distribución de 830.000 euros que se destinarán al desarrollo del Plan Nacional de Donación de Médula Ósea. España alcanzará los 250.000 donantes de médula al finalizar este año, según las previsiones de la Organización Nacional de Trasplantes (ONT) y el Registro Español de Donantes de Médula Ósea (REDMO). Este dato muestra el éxito del Plan de la ONT y las Comunidades Autónomas, que se ha propuesto como siguiente objetivo alcanzar los cuatrocientos mil donantes en 2020. El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha destinado al desarrollo de este plan 830.000 euros anuales desde 2013, año en el que se puso en marcha.



También según lo acordado por Ministerio y Comunidades en el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, el reparto se realizará del siguiente modo:

Comunidad Autónoma	IMPORTE (en euros)
Andalucía	189.835,92
Aragón	6.433,25
Asturias (Principado de)	5.410,91
Balears (Illes)	5.615,10
Canarias	9.433,57
Cantabria	3.623,85
Castilla y León	10.859,02
Castilla - La Mancha	9.275,92
Cataluña	186.419,64
Comunidad Valenciana	20.478,32
Extremadura	5.571,07
Galicia	11.857,11
Madrid	182.312,50
Murcia (Región de)	7.006,28
Navarra	3.835,89
País Vasco	166.024,65
Rioja, La	2.595,73
Ceuta	1.703,10
Melilla	1.708,17
TOTAL	830.000



Energía, Turismo y Agenda Digital

11,5 MILLONES PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS ESPAÑOLAS EN PROYECTOS TECNOLÓGICOS INTERNACIONALES

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de convocatoria de ayudas a empresas españolas para la participación en proyectos internacionales de alto impacto tecnológico. Estas ayudas, dotadas de un presupuesto de 11,5 millones de euros, se enmarcan dentro del plan de Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Dada la importancia de las ayudas para el sector TIC empresarial, el Gobierno ha considerado necesario modificar la convocatoria con objeto de agilizar su resolución y, con ello, su puesta a disposición de las empresas.

Las ayudas ofrecen la posibilidad de que las empresas españolas, principalmente Pymes de base tecnológica, participen en proyectos internacionales de alto impacto tecnológico. El sector TIC tiene un peso en la economía del 3,8 por 100 del PIB y una contribución al I+D+i en España del 14,9 por 100.

En términos generales, estas convocatorias inducen una inversión privada en el sector TIC de 2,4 veces la inversión en términos de subvención puesta a disposición del sector, además de un importante efecto en la creación de empleo directo altamente cualificado.



Presidencia y para las Administraciones Territoriales

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Empleo y Seguridad Social

EXCEPTUADOS VARIOS EXPEDIENTES DE GASTO DE LAS OPERACIONES DE CIERRE PRESUPUESTARIO

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los que se autoriza exceptuar la aplicación de la Orden del Ministerio de Hacienda del pasado 14 de julio que regulaba las operaciones de cierre del ejercicio 2016 al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarios, a diversos expedientes de los Ministerios de la Presidencia y Administraciones Territoriales, de Asuntos Exteriores y de Cooperación, y de Empleo y Seguridad Social.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

En primer lugar, se exceptúa la aprobación del gasto vinculado a la ejecución del Convenio entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) para articular la participación de España en la VIII Edición de la Encuesta Social Europea.

La Encuesta Social Europea es una importantísima y sólida encuesta internacional cuyo objetivo es recabar datos sobre actitudes, valores, características sociodemográficas y pautas de comportamiento en los países de Europa. Han participado 34 países a lo largo de las siete ediciones anteriores de la misma completadas desde 2002, y España ha estado presente en todas ellas.

Para realizar la citada Encuesta es imprescindible ser país miembro, observador o invitado en el Consorcio de Infraestructuras de Investigación Europeas. Dado que España no es miembro del mismo, su participación en la octava edición de la Encuesta Social Europa sólo puede hacerse efectiva accediendo a la condición de invitado.

El CIS y el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad han iniciado los trámites para solicitar la participación de España como país invitado. La colaboración conjunta de ambas entidades es indispensable dado que el Ministerio aporta la legitimación nacional para la tramitación del procedimiento y el CIS es el competente por razón de la materia, y aporta, asimismo, la contribución económica.

Obligaciones

Se establece una contribución bienal aportada por el Reino de España como país invitado para contribuir a sufragar los gastos correspondientes a la organización y coordinación general de esta encuesta, que además se encuentra incluida en el Plan Estadístico Nacional.



La realización de la octava edición como país invitado comporta el pago al Consorcio de Infraestructuras de Investigación Europeas de 170.074 euros, correspondientes a los trabajos y servicios técnicos prestados por los equipos coordinadores de la encuesta en el período 2015-16, y de 175.176 euros para el pago por dichos trabajos y servicios técnicos por el período 2016-2017.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

En el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación se exceptúa la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, los denominados centros de pensamiento, para el estudio, análisis y ejecución de las prioridades de la política exterior de España. El importe total de las ayudas asciende a la cantidad de 500.000 euros.

Entre los objetivos perseguidos por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a través de este programa de subvenciones destaca la promoción de la implicación de la sociedad civil en la planificación y difusión de las líneas prioritarias de la política exterior de España.

Estas subvenciones constituyen, además, una herramienta cualificada para apoyar la interrelación entre las sociedades civiles de distintos Estados, al ser profundos los vínculos entre los centros de pensamiento con sus homólogos internacionales de reconocido prestigio en el ámbito internacional, un hecho que contribuye significativamente al posicionamiento internacional de España y al prestigio de nuestro país.

Con estas aportaciones para el desarrollo de sus actividades, el Gobierno de España reconoce la destacada colaboración de los centros de pensamiento para transmitir a la sociedad española y a la opinión pública internacional las posiciones que adopta España en los temas internacionales, enriqueciendo así el debate público informado sobre las relaciones internacionales que afectan a la ciudadanía.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Por último, se exceptúa de la orden de cierre presupuestario la tramitación de determinadas subvenciones gestionadas por el Servicio Público Estatal (SEPE) para el ámbito territorial exclusivo de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Se trata, primero, de la convocatoria de subvenciones para la ejecución de planes de formación dirigidos a trabajadores ocupados en las ciudades de Ceuta y Melilla. El importe de estas subvenciones, gestionadas por el Servicio Público de SEPE, asciende a 1.100.000 euros, que se distribuyen a partes iguales entre Ceuta y Melilla. La convocatoria 2016 para la concesión de estas subvenciones a Ceuta y Melilla sigue una tramitación diferenciada a la del resto de Comunidades Autónomas, al carecer ambas de las competencias en materia de políticas de empleo que tienen las Comunidades Autónomas.



Asimismo, el Consejo de Ministros ha exceptuado las subvenciones destinadas a orientación profesional para el empleo, escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo y para cursos de formación profesional para el empleo, en el ámbito territorial de la Dirección Provincial del SEPE en Ceuta. El importe total de la subvención para la orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo es de 200.000 euros, mientras que la subvención para Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo asciende a 1.142.185,2 euros, y la subvención para cursos de formación profesional para el empleo es de 1.057.920 euros.



Hacienda y Función Pública

AUTORIZADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia para las siguientes finalidades:

- 1.794.576,28 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Fomento para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para el pago de intereses a favor de la empresa Autopista del Henares, S.A., concesionaria del Estado, que solicitó la devolución de la garantía de construcción como adjudicataria de la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la Autopista de peaje R-2, de Madrid a Guadalajara, y de la circunvalación a Madrid M-50, subtramo desde la carretera N-II hasta la carretera N-I.
- 250.724,29 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Fomento en relación con la resolución de la Dirección General de Transporte Terrestre que desestimó el procedimiento abierto de contratación del servicio público de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Madrid y Navamorcuende (Toledo).
- 379.323,48 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, para atender el pago de la Sentencia del Tribunal Supremo de abril de 2016 ante el recurso presentado por Zeplas S.L por los perjuicios ocasionados a la citada sociedad, como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 1/2012, de 27 de enero, por el que se procedió a la suspensión del procedimiento de preasignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía a partir de la cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos.
- 18.746.859,43 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Fomento para que ADIF pueda atender el pago de sentencias, autos y decretos ejecutorios en materia ferroviaria.
- 79.946.313,40 euros para financiar un suplemento de crédito en el Ministerio de Fomento, destinado al pago de varias sentencias judiciales por expropiaciones e intereses de demora en materia de carreteras.
- 62.903.478,69 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y las variaciones en el presupuesto de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, para dar cumplimiento a ocho sentencias firmes de la Audiencia Nacional, a favor de Telefónica España y Telefónica Móviles España, en relación con las liquidaciones en concepto de Tasa General de Operadores.



- 30.553.561,64 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital para atender el pago de la sentencia de abril de 2014, de la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, relativa a la indemnización en concepto de daños y perjuicios a la empresa Repsol Butano, S.A. por cuanto el nuevo sistema de fijación de precios de los gases licuados del petróleo envasados le suponía una pérdida de ingresos en el último trimestre de 2011, que posteriormente extendió al primer trimestre de 2012.
- 2.733.000,72 euros al objeto de financiar un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente para proceder al cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional de marzo de 2011, a favor del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en relación con las subvenciones a plantas potabilizadoras para desalar agua del mar en Canarias.
- 46.416,76 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia de abril de 2016 del Tribunal Supremo relativa a la indemnización por responsabilidad patrimonial a la empresa promociones y desarrollos energéticos Energysol S.L. por los costes y gastos en los que incurrió la compañía para poder optar a la solicitud de inclusión en la inscripción para la tercera y cuarta convocatorias de 2011 y para la primera y segunda convocatorias de 2012, en el registro de preasignación de retribución para instalaciones fotovoltaicas.



Defensa

AUTORIZADA LA ENAJENACIÓN DEL CENTRO DE EMISORES DE VICÁLVARO

El Consejo de Ministros ha autorizado al Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED) la enajenación, por adjudicación directa, a la entidad mercantil IMBISA, de la propiedad denominada "Centro de Emisores de Vicálvaro", por un importe de 39.370.423,54 euros.

El acuerdo para la transmisión de la propiedad se instrumentará mediante un convenio entre el INVIED y la mercantil IMBISA, mediante el otorgamiento de escritura pública, que tendrá lugar en el plazo máximo de tres meses desde que se acuerde la enajenación.

A la formalización del acuerdo se realizará un pago de un 1.968.521,18 euros, en concepto de entrega de la posesión y como parte del precio del inmueble y el resto, es decir, la cantidad de 37.401.902,36 euros, a la firma de la escritura pública de compraventa.

La sociedad mercantil IMBISA está constituida por un capital que pertenece en su 80 por 100 al Banco de España, mientras que el 20 por 100 restante corresponde a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO CON PORTUGAL EN MATERIA DE DEFENSA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la República Portuguesa de cooperación en materia de defensa, así como su ratificación.

Este Acuerdo refleja la voluntad de España y Portugal de elevar y mejorar el nivel de la cooperación bilateral en el ámbito de la defensa, expresada en la Declaración Conjunta de Intenciones para el Refuerzo de la Cooperación en el Ámbito de Defensa, firmada por los ministros de Defensa de ambos países el 20 de noviembre de 2012, en Madrid.

El Acuerdo, cuya remisión a las Cortes Generales hoy se autoriza, de referencia se firmó en Baiona (Pontevedra), el 22 de junio de 2015 y cumple un doble objetivo. En primer lugar, crea un nuevo marco jurídico para la cooperación en la materia, más acorde con el contexto actual de las relaciones hispano-lusas. En este sentido, se amplían de manera sustancial, tanto las áreas, como las modalidades en que la cooperación bilateral podrá llevarse a cabo. Una vez entre en vigor el Acuerdo, quedará derogado el Protocolo de Cooperación entre el Ministerio de Defensa del Reino de España y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Portuguesa, hecho en Lisboa el 26 de octubre de 1998, instrumento jurídico por el que dicha cooperación se rige en la actualidad.

Por otra parte, el Acuerdo consolida el Consejo Hispano-Luso de Seguridad y Defensa como instrumento de implementación de la cooperación militar entre ambos países.

En suma, contribuye de manera significativa a fortalecer y extender las relaciones a nuevos ámbitos de la cooperación en materia de defensa entre España y Portugal, cuyo ulterior desarrollo podrá llevarse a cabo mediante la celebración de acuerdos o protocolos específicos, conforme prevé el propio Acuerdo.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN CON URUGUAY EN MATERIA DE DEFENSA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo de cooperación en materia de defensa entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay, firmado en Montevideo el 26 de marzo de 2015, así como su ratificación.

Conforme se pone de manifiesto en la Estrategia de Seguridad Nacional, para España América Latina representa un área geográfica de importancia estratégica en el ámbito de la seguridad. La consolidación y mejora de las relaciones en materia de defensa con los países de la región resultan, por ello, de singular importancia en el marco de la proyección exterior del Ministerio de Defensa.

El Plan de Diplomacia de Defensa contempla, entre los objetivos de la actuación del Ministerio de Defensa en el área geográfica de Iberoamérica, el incremento del diálogo bilateral, la contribución a la reforma de estructuras de defensa y la cooperación en materia de armamento. Al respecto, establece como línea de acción prioritaria en la región el fomento de los acuerdos de cooperación en el ámbito de la defensa con los países de interés preferente.

Este Acuerdo constituye un instrumento jurídico relevante, que contribuirá de manera significativa a fortalecer y extender a nuevos ámbitos la cooperación en materia de seguridad y defensa entre España y Uruguay.

Asimismo, el establecimiento de un marco de relación entre ambos países más amplio y fluido facilitará los intercambios comerciales de carácter bilateral, y favorecerá la presencia de la industria española de defensa en la región iberoamericana.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL MEMORANDO SOBRE APOYO LOGÍSTICO Y ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN EN LOS SISTEMAS LEOPARD

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Memorando de Entendimiento sobre apoyo logístico en la fase de vida útil (ISS) y actividades de cooperación relativas a los sistemas basados en el Leopard 1 y Leopard 2, así como su ratificación.

La ratificación este Memorando supone para España continuar formando parte de la Asociación LEOBEN, integrada por los principales Estados usuarios de los sistemas Leopard.

La pertenencia a este grupo de países representa para España un doble interés:

- Desde un punto de vista técnico y operativo, la firma del acuerdo hará posible que el Ministerio de Defensa español continúe desarrollando junto a dichos países una actuación unitaria e integral en relación con las actividades vinculadas al apoyo logístico y a las futuras mejoras técnicas de estos sistemas de armas, plenamente incorporados al equipamiento militar del Ejército de Tierra español.
- Por otra parte, en el ámbito de LEOBEN las principales actuaciones relacionadas con el mantenimiento, conservación y perfeccionamiento de los sistemas Leopard, tales como el abastecimiento de munición, la gestión de los suministros de piezas de repuesto o la contratación de reparaciones, se llevan a cabo de manera conjunta por los participantes. Ello se traduce en un considerable abaratamiento de los costes asociados a estas actividades, cuyo importe sería muy superior en caso de que los Estados miembros tuvieran que operar separadamente.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

APROBADAS LAS NORMAS DE CALIDAD DE LAS ACEITUNAS DE MESA, LAS HARINAS Y SÉMOLAS Y LA CERVEZA Y BEBIDAS DE MALTA

El Consejo de Ministros ha aprobado las normas de calidad de las aceitunas de mesa, las harinas, sémolas y otros productos de la molienda de los cereales, así como de la cerveza y las bebidas de malta.

Se actualiza, de este modo, la normativa nacional en materia de calidad alimentaria en estos sectores, teniendo en cuenta la legislación nacional e internacional, los intereses del sector y la nueva normativa sobre información alimentaria facilitada al consumidor.

Aceitunas de mesa

Su objetivo es fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico del sector, y contempla, en el caso de las aceitunas de mesa, la recolección mecanizada, los nuevos productos y las nuevas formas de elaboración, así como la indicación voluntaria de la variedad en el etiquetado.

Harinas, sémolas y otros productos de molienda de cereales

En la norma de harinas, sémolas y otros productos de la molienda de cereales se establece un marco que regula las condiciones que deberán reunir los productos destinados, tanto al consumidor final, como los vendidos de empresa a empresa para la preparación de productos.

También se incluye la actualización de las definiciones y la incorporación de nuevas denominaciones, destacando la “harina de trigo flor” y la “harina de trigo morena”.

Cerveza y bebidas de malta

En la norma de la cerveza y de las bebidas de malta se establece la definición de la cerveza como alimento elaborado a partir de materias primas naturales. Se incorporan nuevos conceptos (mosto cervecero) y productos consagrados por el uso, pero no definidos hasta este momento (clara y bebida de malta).

Además, se actualizan las definiciones de los productos preexistentes, de los requisitos de la información alimentaria facilitada al consumidor y de los métodos analíticos aplicables a los distintos tipos de cerveza y bebidas de malta. Destaca la incorporación del concepto de “fabricación artesana” y la posibilidad de incorporar nuevos ingredientes, tales como frutas o especias.



Con la actualización de la normativa de calidad se consigue mejorar la competitividad del sector, garantizar la competencia leal entre los operadores y dotar de las mismas condiciones a todos los productores. Al mismo tiempo, se actualiza la normativa, adaptando las definiciones y denominaciones a las actuales tendencias de consumo, y se amplían los productos regulados.

De esta manera, el Gobierno continúa con su labor de modernización de las normas alimentarias, con objeto de crear un marco idóneo para la mejora de la competitividad de la industria alimentaria española y de diversificar la oferta de productos alimenticios en el mercado.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

ADQUISICIÓN DE VACUNAS DEL VIRUS DE LA LENGUA AZUL

- Permitirá crear un stock para abordar, de manera inmediata, la vacunación en la zona epidemiológica de mayor riesgo al sur de los Pirineos.

El Consejo de Ministros ha autorizado la adquisición de vacunas monovalentes serotipo 8 del virus de la lengua azul para su aplicación en el ganado bovino y ovino, por un importe de 833.979 euros. Su objetivo es crear un stock que permita abordar de manera inmediata la vacunación en la zona epidemiológica de mayor riesgo al sur de los Pirineos.

La lengua azul es una enfermedad vírica que afecta a rumiantes de diversas especies. En el año 2015 fue declarada en el Midi francés la circulación del serotipo 8 del virus de la lengua azul y desde el 1 de septiembre de 2016 y hasta la fecha han sido notificados 957 focos en explotaciones de vacuno y ovino.

Virus en Francia

Ante la evolución de la situación epidemiológica del serotipo 8 del virus en Francia, en enero de 2016 se inició en las comarcas ganaderas españolas situadas al sur de los Pirineos una vacunación preventiva, con el objetivo de que, en el caso de que se produjera su entrada, evitara su difusión y minimizara sus efectos adversos.

La duración de la inmunidad protectora de la vacuna es de un año, por lo que, ante el mantenimiento del riesgo de introducción de la enfermedad en España, se hace necesario adquirir las dosis de vacunas suficientes para llevar a cabo la revacunación de los animales vacunados en 2016, así como la primera vacunación de los animales nuevos en la zona o que, por su edad, no fueron vacunados en 2016.

La utilización de vacunas se ha demostrado como el arma más eficaz en el control y lucha contra esta enfermedad, tanto por permitir el movimiento de los animales con las adecuadas garantías sanitarias que eviten la diseminación del virus, como por evitar los síntomas clínicos y, por tanto, las graves pérdidas económicas derivadas de esta enfermedad.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

DECLARADA LA RESERVA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE LA ISLA DE SÁLVORA (A CORUÑA) PARA MEJORAR SU CONSERVACIÓN

- A partir de ahora se trabajará en un convenio de colaboración entre el titular de la reserva, el Organismo Autónomo Parques Nacionales del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y la Xunta de Galicia para la puesta en marcha de diversas actividades de conservación.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se declara la reserva de dominio público marítimo-terrestre de la isla de Sálvora, en el municipio de Ribeira (A Coruña), a favor del Organismo Autónomo Parques Nacionales, con destino a mejorar la conservación y restauración de los sistemas naturales como parte del Parque Nacional marítimo-terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia.

La isla de Sálvora está situada en la entrada de la ría de Arousa, a una distancia de unos tres kilómetros de tierra firme. Su superficie es de alrededor de 190 hectáreas, en su totalidad en dominio público marítimo-terrestre. Desde el año 2007 es propiedad estatal.

El objeto de la reserva es fortalecer las actividades de conservación en esta parte del Parque Nacional marítimo-terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia y favorecer un esquema de uso público acorde con dichos valores, que rentabilice las infraestructuras existentes y esté dirigido, principalmente, a personas con discapacidad física o psíquica, así como a acciones de voluntariado.

La duración de esta reserva se limitará al tiempo necesario para el cumplimiento de sus fines y tendrá en cuenta las condiciones previstas en el Reglamento General de Costas.

Actividades de conservación

Asimismo, la reserva está sujeta a una serie de condiciones como que las actuaciones previstas en el dominio público marítimo-terrestre se ejecutarán de conformidad con el documento "Definición de usos y actividades a desarrollar en la isla de Sálvora", de junio de 2016, que, entre otros, propone el control de especies invasoras; el seguimiento del cambio climático; el voluntariado; la puesta en valor del patrimonio arquitectónico histórico, artístico y cultural de la isla; el establecimiento de una estación del programa de anillamiento de aves, etcétera.

Igualmente, se prevé trabajar en un convenio de colaboración entre Parques Nacionales y la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de la Xunta de Galicia para la puesta en marcha y ejecución de estas actividades.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

ACTUALIZADO EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS ANIMALES DE LA ESPECIE EQUINA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto con el que se actualiza el sistema de identificación y registro de los animales de la especie equina en España, al adaptar la normativa española a las modificaciones del nuevo reglamento de la Comisión Europea.

En el nuevo texto se amplía a doce meses el plazo para la identificación de los animales, frente a los seis meses desde el nacimiento, que contemplaba la normativa hasta ahora vigente, plazo que venía ocasionando disfuncionalidades en los animales de razas puras.

También se clarifican las responsabilidades de las distintas autoridades competentes en materia de identificación, así como de los titulares de los animales, a la vez que se simplifica la vía para actualizar los datos identificativos de los équidos registrados.

La nueva norma contempla la función de las entidades de recogida de équidos abandonados, y clarifica el régimen de responsabilidad civil aplicable a los mismos.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

REPARACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DE PORTALS NOUS EN CALVIÁ (MALLORCA)

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las obras de emergencia para la reparación y estabilización del talud situado en Portals Nous, en el término municipal de Calviá, en la isla de Mallorca, que está llevando a cabo la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente por un importe global de 1.020.000 euros.

Ante el peligro potencial del estado del talud, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente acometió las actuaciones necesarias, a través de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

Así, a finales de noviembre, inició las obras para evitar las posibles caídas de bloques de diferentes tamaños, por la extrusión provocada por el exceso de raíces de vegetación, y reparar las mallas de triple torsión, colmatadas con grandes bolsas de material caído y que en algunos casos están desgarradas.

Antes, una sentencia judicial obligó a la reparación del talud, que el Ministerio ha acometido por el procedimiento de emergencia ante su peligrosidad.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

OBRAS DE EMERGENCIA PARA ASEGURAR LA MURALLA DE CÁDIZ

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las obras de emergencia para la seguridad de la muralla de Cádiz, en el paseo de Fernando Quiñonez y en el Baluarte del Orejón, que está llevando a cabo la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente por un importe de 135.000 euros.

La muralla del casco histórico de Cádiz es uno de los referentes patrimoniales de la ciudad que, precisamente por su antigüedad y el embate continuo del mar, presenta en algunos tramos grandes deficiencias que comprometen la trabazón de las piedras que componen el muro.

El pasado mes de septiembre el Ayuntamiento de Cádiz requirió a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar que realizase las obras de seguridad necesarias a fin de evitar el deterioro progresivo del camino de acceso al Castillo de San Sebastián y el peligro de caída de piedras de la muralla del Baluarte del Orejón, tanto del lado derecho, como del lado izquierdo de la puerta de la Caleta, ambas en el término municipal de Cádiz.

En consecuencia, para evitar un deterioro mayor y con carácter de urgencia, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar inició el pasado 30 de noviembre las actuaciones para el saneo, limpieza, desmontaje, consolidación y regeneración estructural, además de para el drenaje, protección e integración en el entorno urbano, del Baluarte del Orejón. De igual modo, en el paseo Fernando Quiñones se están realizando labores de anclaje y relleno de las fisuras.



BIOGRAFÍAS

Presidencia del Gobierno

Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias.-
D^a MARÍA MERCEDES ROLDÓS CABALLERO.

Nacida el 6 de marzo de 1956 en Mugardos (A Coruña), casada, con una hija, es Licenciada en Medicina y Cirugía, y facultativo especialista en Bioquímica Clínica en el Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Fue diputada en las V, VI y VII Legislaturas por Gran Canaria en el Parlamento de Canarias, portavoz de Sanidad por el Grupo Parlamentario Popular, presidenta de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales y secretaria de la Comisión de Presupuestos por el Grupo Parlamentario Popular. En 2007 fue nombrada consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias. Senadora en la X, XI y XII Legislaturas, puesto ocupaba en la actualidad.

Presidencia y para las Administraciones Territoriales

Directora del Gabinete Adjunta de la Vicepresidenta del Gobierno.-
D^a TERESA KUCHKOVSKY JIMÉNEZ.

Nacida el 17 de enero de 1975 en Madrid, es Licenciada en Derecho con Gestión Empresarial por el Centro Universitario CEU-Luis Vives de Madrid y pertenece a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Ha ocupado diversos puestos en la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones y en el Gabinete del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Desde enero de 2012 era asesora del Gabinete de la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.



Hacienda y Función Pública

Secretario general de Administración Digital.-
D. DOMINGO JAVIER MOLINA MOSCOSO.

Nacido el 10 de abril de 1965, es Licenciado en Informática por la Universidad de Málaga e Ingeniero Técnico Industrial por la Universidad de Cádiz. Pertenece al Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado con la especialidad de Administración Tributaria.

En 1993 se incorporó al Departamento de Informática Tributaria en el que ha desempeñado diferentes funciones y fue director del Departamento de Informática Tributaria. Ha sido director de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Administración General del Estado y desde septiembre de 2014 era director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Directora general de Gobernanza Pública.-
D^a MARÍA PÍA JUNQUERA TEMPRANO.

Es Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y pertenece al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Después de ocupar diferentes puestos en las direcciones generales de Economía Internacional y del Tesoro en el Ministerio de Economía y Hacienda, y directora del Área de Objeción de Conciencia en la Delegación del Gobierno de Madrid. En el Ministerio de Justicia ocupó, sucesivamente, los puestos de subdirectora general de Administración e Inspección en la Dirección General de Objeción de Conciencia y de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia y de Recursos Económicos en la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia. Fue subdirectora general de Coordinación Normativa y Relaciones Institucionales en el Ministerio de Economía y Hacienda y subdirectora general de Coordinación Normativa y Relaciones Institucionales en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Desde octubre de 2014 era directora general de Organización Administrativa y Procedimientos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



Directora del Gabinete del ministro de Hacienda y Función Pública.-
D^a MARTA VEGA VELASCO.

Nacida en Madrid, casada, y con tres hijos, es Licenciada en Derecho por el Centro de Estudios Universitarios SAN PABLO (C.E.U.) y pertenece a los Cuerpos Técnico de Auditoría y Contabilidad y Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Desde 2003 hasta 2013 desarrolló su carrera profesional en la Dirección General de Presupuestos y en la Intervención General de la Administración del Estado, donde ocupó diversos puestos. Desde marzo de 2013 era vocal asesora en el Gabinete del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, hoy de Hacienda y Función Pública.

Delegado especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz.-
D. ALFONSO POZUELO JURADO.

Nacido el 5 de octubre de 1962 en Rute (Córdoba), casado, con dos hijos, es Licenciado en Derecho por la Universidad de Cádiz y abogado en ejercicio.

Después de ejercer durante veinticinco años como funcionario interino del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, en 2013 abandonó la función pública para dedicarse por entero al ejercicio privado de la abogacía. En los últimos dieciocho años ha sido vocal no judicial de la Junta Electoral de Zona de Cádiz.

Empleo y Seguridad Social

Director general de Ordenación de la Seguridad Social.-
D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DÍAZ.

Nacido el 18 de septiembre de 1959, es Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid.

En 1988 fue nombrado director del Gabinete Económico Confederal de Comisiones Obreras, cargo que desempeñó hasta 2013, período en el que fue miembro del Consejo Económico y Social y del Consejo General del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Actualmente es profesor asociado y colaborador del Departamento de Economía Aplicada de la Universidad Rey Juan Carlos y analista senior en la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria.-

D. MIGUEL ÁNGEL RIESGO PABLO.

De 47 años de edad, es Licenciado en Veterinaria por la Universidad Complutense de Madrid y pertenece al Cuerpo Nacional Veterinario.

Ha sido jefe de Sección de Registros Ganaderos, subdirector general adjunto de la Subdirección de Ayudas Directas del FEGA, coordinador de Área en la subdirección de Análisis, Prospectiva y Coordinación y subdirector general de Regulación de Mercados. Desde marzo de 2012 era subdirector general de Ayudas Directas del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

Directora general de Desarrollo Rural y Política Forestal.-

D^a ESPERANZA DE ORELLANA MORALEDA.

Nació en 1963 en Madrid, es Licenciada en Veterinaria por la Universidad Complutense de Madrid y pertenece al Cuerpo Nacional Veterinario.

Ha desempeñado su carrera profesional en el Fondo Español de Garantía Agraria y en la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos. Fue subdirectora de Porcino, Avicultura y otras Producciones Ganaderas, y subdirectora de Mercados Exteriores y Producciones Porcinas, Avícolas y Otras. En 2008 fue nombrada subdirectora general de Productos Ganaderos y desde septiembre de 2014 era subdirectora general de Promoción Alimentaria.



Economía, Industria y Competitividad

Director general del Tesoro.-

D. CARLOS SAN BASILIO PARDO.

Nacido el 23 de septiembre de 1965, es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid y Máster por la Universidad de Harvard. Pertenece al Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Después de ocupar diversos puestos en los Ministerios de Economía y de Comercio, fue subdirector general de Deuda Pública en el Ministerio de Economía. En 2004 pasó a ocupar el puesto de director de la Secretaría Técnica de Comunicación del Banco Santander y, más tarde, el de director ejecutivo de la sociedad "Market for Treasury Securities". Fue director general de la empresa de capital riesgo COFIDES, director General del Patrimonio del Estado y consejero económico ante la Unión Europea. Actualmente era director de Resolución del FROB.

